

Delante maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Acuerdo: En la Villa de Cula en quatro dias del mes de Junio mil setecientos sesentay seis años sumaron los señores, Dn Pedro Anst. de Coycaz don, y Pedro de Huertas mayor Alcalde ordinario, y Pedro de Huertas mayor Alcalde ordinario, Dn Luis Saavedra Lama receptor de Caca, Dn Jph Salazarel Thesoro comunero procurador sindico general, y Joseph Mexedony procurador sindico general, y Joseph Abiel comunero receptor, Dn Ant. fern. Saavedra, y Julian de Uoya Jurador, y Dn Juan Salazarel Botia Alg. ma. y comunero procurador sindico general, Capitulares del condeso de Uentia y comunero de esta Villa, juntos en su cabildo como lo acontecieron, y su mayor numero. Dixerun: Onanimis, y conformes a la descripción de los señores Dn Pedro Anst. de Coycaz que o por unido le el reparo, de que Dn Juan de Campos con dote a las funciones de esta Villa con que aconcurrido a la abertura de los cavidos, de de que no en la causa de que se ha, contra el sueldo de Juan. Saavedra, comunero, de cuando en un modo, como falo executor, por ante, y me licencia de Dho Señor Dn Pedro en que lo segu no es a cargo de arbor para no errar, con los de mas señores a cargo de remitir a te a cargo al Sr. Dn Juan de Uoya Abog. de la Real Chancilleria, y Joveno desta Villa, para que su carta, y el.

